



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
09/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
10/05/2022



NIF: P1600000B

Turismo

Expediente 997733Q

DECRETO

Área: DESARROLLO PROVINCIAL, TURISMO Y ARTESANÍA

Procedimiento: Expediente 997733Q

Asunto: Subvención Nominativa de Concesión Directa al Ayuntamiento de Fuertescusa

Vista la solicitud de ayuda presentada por el Ayuntamiento de Fuertescusa para la realización de Trabajos de ampliación y mejora de Vía Ferrata que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones nominativas de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 302 912 7620041 denominada «Ayuntamientos para Iniciativas Turísticas», e informado por el ÁREA de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe número 1293/2022 de fecha 6 de mayo de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor del Ayuntamiento de Fuertescusa con CIF P1609500B, por importe de 20.000 euros (veinte mil euros) para financiar los gastos derivados de los trabajos de ampliación y mejora de Vía Ferrata, de acuerdo con la Memoria-Presupuesto presentada.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 302 912 7620041 denominada Ayuntamientos para Iniciativas Turísticas del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 30 de septiembre de 2022.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA Z2MD FCHZ JAJK QMAZ

Decreto Nº 2870 de 09/05/2022 "Decreto Subvención Ayto. Fuertescusa Iniciativas Turísticas" - SEGRA 599609

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1